I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000732

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 25 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2437/2012; el Memorándum N°1000/297/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/654/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2012, se aprobó el programa denominado "**INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2012**"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Aguilera Méndez,** cédula de identidad Nº14.423.239-2, para cumplir la función de "Velar por el uso racional y eficiente del infocentro comunitario Villa Raúl Silva Henríquez, teniendo el deber de informar a las entidades municipales competentes sobre cualquier inconveniente o anomalía que ocurre en él, además de la adecuada mantención y limpieza del mismo, encargarse del aseo e higiene del recinto, realizar las inscripciones de los alumnos y promociones a las clases de computación".

2. El contrato rige a contar del 20 de Marzo y hasta el 20 de Diciembre de 2012, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas, en turnos rotativos con los siguientes horarios de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **María Aguilera Méndez**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **María Aguilera Méndez**, por concepto de honorarios la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000732

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **María Aguilera Méndez**, del correspondiente informe mensual de la función desempeñada y de la respetiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web